



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 12 /

LITUECHE, 6 de Enero del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de un Profesional asociado al área jurídica, orientado a la asesoría legal a las familias que estén interesadas en conocer las nuevas políticas habitacionales.

Que, el Municipio no cuenta en su dotación de planta y/o contrata con el Profesional que se requiere para la ejecución del programa..

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013, el que quedó consignado en la Sesión N° 37 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014..

El Decreto Alcaldicio N° 2751 de fecha 20 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-157-LE13

El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

El Acta de Evaluación de fecha 3 de Enero del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de fecha 6 de Enero del 2014, emitido por la Srta. Laura Uribe Silva, Jefe Departamento de Finanzas (s)

La Orden de Compra N° 1743-41-SE14, de fecha 16 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 6 de Enero del 2014, que adjudica al Sr. Marcos Antonio Valle Arrué, para la ejecución del Programa de Asesoría Jurídica en Programa de Intervención en Mejoramiento, Construcción de Viviendas Sociales 2014.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 6 de Enero del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Marco Valle

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y el Sr. Marcos Antonio Valle Arrué, Cédula de Identidad N° 15.531.628-4, Domiciliado en José Castro Patiño N° 50 - Santa Cruz, por un valor de \$ 735.000.- (Setecientos treinta y cinco mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

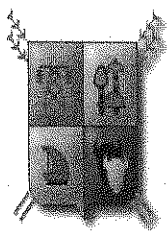
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ASESORIA JURIDICA
LEGAL-SOCIAL PARA VIVIENDAS SOCIALES AÑO 2014,, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE Y DON MARCOS ANTONIO VALLE ARRUE

En Litueche, a seis del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Marcos Antonio Valle Arrué, Cédula de Identidad N° 15.531.628-4, Domiciliado en la calle José Castro Patiño N° 50 - Santa Cruz, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Marcos Antonio Valle Arrué, para realizar las siguientes funciones:

- Orientación legal a las familias o grupos que requieren postular a programas de financiamiento habitacional u otro tema asociado
- Colaboración en el estudio de títulos de las familias para que puedan regularizar sus situaciones
- Interiorización de todos los instrumentos y procesos tendientes a postulación de subsidios habitacionales que disponga el gobierno o entidades privadas para familias de escasos recursos
- Estructurar planes de intervención con el equipo de manera de configurar estrategias
- Orientar y Asesorar a funcionarios municipales relacionados con las temáticas propias del programa
- Asesorar a vecinos de la comuna que requieran información relativa a las áreas del programa (normativas legales de postulación, requisitos de postulación, análisis de escrituras y alternativas de saneamiento cuando correspondan)
- Coordinación directa con los departamento municipales que tienen relación con temáticas de postulación a subsidios habitacionales y otros relacionados (Dirección de Obras, Departamento Social, Secplac, Secretaría Municipal
- Prestar Asesoría legal en otros temas que la Municipalidad lo requiera y que no estén explicitados tácitamente, en los tiempos que se desempeñe para la Municipalidad.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Marco Antonio Valle Arrué, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 6 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato..

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 735.000.- (Setecientos treinta y cinco mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

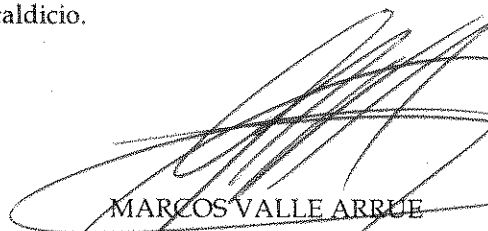
NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


MARCOS VALLE ARRUE
Cédula de Identidad N° 15.531.628-4


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé

